



# ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN CENTROS DE TRABAJO.

04 DE MARZO DE 2014

NO. 62

Es muy común que las empresas industriales y gasolineras me hablen para que les realice un "Estudio de tierras".



Cuando les pregunto el objetivo y alcance, este varía desde "chechar tierras en tableros eléctricos y subestaciones hasta solo los pararrayos o bien, los denominados "sites" de voz y datos. Olvidando los contenedores de sustancias combustibles. Lamentablemente los tableros eléctricos no forman parte del alcance de la NOM 022 STPS.



La mayoría de estas solicitudes viene de la visita de los inspectores de la Secretaría del trabajo y

previsión social, STPS

Revisando el alcance de la NOM 022 STPS 2008, encuentro que aplica a los centros de trabajo donde la electricidad estática



representa un riesgo en presencia de sustancias inflamables y que pueda llegar a proporcionar el calor para ocasionar un incendio o explosión.

Con este alcance, procedo a recorrer el lugar para detectar los lugares donde se almacenan líquidos combustibles que puedan ocasionar gases explosivos y otras sustancias inflamables y explosivas.



Los almacenes de químicos, residuos peligrosos, almacenes de pintura, depósitos de gasolinas,

tanques de gas L.P. y otros contenedores de gases combustibles, son los sitios que debemos proteger no solo de acumulaciones de electricidad estática, sino de las descargas atmosféricas que puedan ocasionar un incendio

Lamentablemente me he encontrado estudios realizados por colegas que solo revisan las tierras de la subestación y tableros eléctricos dejando sin revisar los contenedores de químicos combustibles que se encuentran en el interior de las áreas de producción.



El desconocimiento de la norma y su campo de aplicación, al parecer es la causa de esta omisión..

Si quieres conocer un poco más de este y otros temas normativos, deja tu comentario o escríbenos al correo: [arreguiningeneria@prodigy.net.mx](mailto:arreguiningeneria@prodigy.net.mx)

